



TIPO PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN: 08-001-31-05-014- 2019-00228
DEMANDANTE: LUIS FERNANDO GUTIERREZ ROA
DEMANDADO: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

Mediante proveído de fecha 14 de diciembre de 2020, la Sala Segunda de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, adicionó el numeral 6 de la sentencia del 30 de junio de 2021 proferida por el Juzgado Catorce Laboral del Circuito de Barranquilla, el cual quedará así:

“6. Ordenar a PORVENIR S.A. enviar las sumas de dinero debidamente indexadas correspondiente a bonos pensionales, cotizaciones, rendimientos que hubiesen tenido en su poder, así como los gastos de administración, comisiones y aportes al fondo de pensión mínima en que hubiere incurrido COLPENSIONES, para lo cual cuenta con un término de 8 días contados a partir de la ejecutoria de la sentencia.”

Confirmó en su totalidad los demás numerales de la sentencia y condenó en costas en esa instancia a cargo de PORVENIR S.A., por lo que se obedecerá y cumplirá lo resuelto por el Superior Jerárquico.

Por lo antes expuesto, el JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por la Sala Segunda de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, mediante proveído de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente proveído, vuelva el proceso al despacho para lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**LISBETH NIEBLES MEJIA
LA JUEZ**

Firmado Por:

**Lisbeth Del Socorro Niebles Mejia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 014
Barranquilla - Atlantico**

Código de verificación: **231eea48aa396780779ac4c3b6894ad582d51558c9a29e4487cc2765e4e5ef7a**

Documento generado en 14/06/2022 11:33:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>